



Señores

**JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA**

Atn. Dr. **LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO**

E. S. D.

**REF. **CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL APORTADO POR LA
PARTE DEMANDANTE****

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 11001333603620210037800

DEMANDANTES: WILLIAM ISMAEL DELGADO RODRÍGUEZ, JOSÉ YURY DELGADO
RODRÍGUEZ, DIANA TRINIDAD AGUDELO MARTÍNEZ, GRACIELA
HERNÁNDEZ TORO, MAHE LUCIANA DELGADO AGUDELO Y NOAM
NIKOLAY DELGADO AGUDELO

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD, DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA
DISTRITAL DE SALUD, NUEVA EPS S.A., VIVA 1A IPS S.A.,
HILDEBRANDO LEGUIZAMÓN

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 52.967.033 expedida en Bogotá D.C., titular de la Tarjeta Profesional 154.370 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS, COMPENSAR EPS, corporación llamada en garantía por NUEVA EPS dentro del proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad prevista por el artículo 228 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente al señor Juez, se sirva ordenar la citación del perito JOSÉ LUIS BLANCO MOSQUERA, adscrito a PERIMEDICAL DEL VALLE SAS, quien rindiera dictamen a solicitud de la parte demandante según documento radicado el pasado 21 de agosto. Lo anterior, con el fin de posibilitar que mi representada pueda, en el curso de la audiencia de pruebas, efectuar la contradicción del dictamen por él suscrito, permitiéndole interrogar al perito en mención.

Con altos sentimientos de consideración y respeto, suscribo

SANDRA MÓNICA BAUTISTA GUTIÉRREZ

C.C. 52.967.033 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 154.370 del C.S. de la J.